

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.**

**(002751 del 28 de septiembre del 2020)**

***“Por medio de la cual se efectúa modificación del Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020”***

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

**En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Artículos 43 al 47 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 00001 del 02 de enero de 2020, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 000245 del 13 Febrero del 2020, se constituyeron las Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRES PESOS M/L (\$2.404.871.003)**

Que mediante Resolución No. 002431 del 21 Septiembre del 2020, se realizó modificación de la Resolución No. 000245 del 13 Febrero del 2020, en razón de adicionar nuevas obligaciones por valor de un **MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.596.494)**.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que el Artículo 46 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

*“La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones de numerales de distintos capítulos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación”.*

Que el literal b) del Artículo 13 del Acuerdo Superior No.000004 del 19 de diciembre de 2019 establece que el Rector podrá:

*“Realizar los aumentos de apropiación, reducciones o aplazamientos, traslados de apropiación, correcciones y reubicaciones que fueren pertinentes con el fin de lograr una*

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.**

**(002751 del 28 de septiembre del 2020)**

*adecuada ejecución presupuestal, exceptuándose los traslados de un capítulo a otro, caso en el cual deberá solicitar al Consejo Superior”.*

Que este Departamento se encuentra realizando revisión de los saldos por pagar a cargo del rubro Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, y se pudo identificar que se relacionaron por error los Registros Presupuestales No. 3967 y 7521 a cargo del contrato y otro si No DBS-000033 a favor de **UNIDAD DE SALUD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO** por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000)**; siendo que estos fueron efectivamente pagados por Fiduciaria Davivienda mediante la carta de instrucción No. 20190719010230 18 Julio de 2019 y 20190519007442 17 Mayo de 2019, detallados a continuación:

RP	CDP	FUENTE	DESCR FUENTE	CARTA INSTRUCCIÓN	ID	NOMBRE PROVEEDOR	SALDO
3967	13	386	EUNAL	20190519007442-17/05/2019	802012036	UNIDAD DE SALUD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	180.000.000
7521	13	386	EUNAL	20190719010230-18/07/2019	802012036	UNIDAD DE SALUD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	180.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>360.000.000</b>

Que con ocasión a lo enunciado anteriormente se requiere;

1. Modificar la Resolución de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas No. 000245 del 13 Febrero del 2020, en razón de disminuir obligaciones por valor **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000)**.
2. Trasladar el valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000)**, desde el rubro de **Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas**, teniendo en cuenta que el Jefe del Departamento de Gestión Financiera expidió constancia de que en el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020, existen apropiaciones presupuestales libres de afectación que se pueden contracreditar como se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	TOTAL
		Estampilla Universidad Nacional (386)	
033311002	PASIVOS EXIG DEFICIT VIG EXP	360.000.000	360.000.000

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese la Resolución No. 000245 del 13 Febrero del 2020 por la cual se constituyeron los Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, en el sentido de

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.**

**(002751 del 28 de septiembre del 2020)**

**DISMINUIR** el valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000)**, según se detalla a continuación:

RP	CDP	FUENTE	DESCR FUENTE	DOCUMENTO	NOMBRE PROVEEDOR	SALDO
3967	13	386	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL	802012036	UNIDAD DE SALUD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	<b>180.000.000</b>
7521	13	386	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL	802012036	UNIDAD DE SALUD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	<b>180.000.000</b>
TOTAL						<b>360.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020, mediante **Créditos y Contracréditos** en el Presupuesto de Egresos o Acuerdo de Apropriaciones por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000)**, según se detalla a continuación:

CONTRACRÉDITO			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	TOTAL
		Estampilla Universidad Nacional (386)	
033311002	PASIVOS EXIG DEFICIT VIG EXP	360.000.000	360.000.000

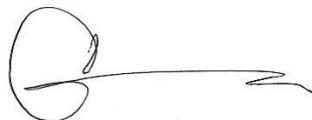
CRÉDITO			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	TOTAL
		Estampilla Universidad Nacional (386)	
033311001	BIENESTAR UNIVERSITARIO	360.000.000	360.000.000

**ARTÍCULO TERCERO.** Autorízase al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Puerto Colombia, a los 28 días del mes de septiembre del 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSE RODOLFO HENAO GIL**  
**Rector (E)**

Proyecto y Revisó: Carlos Gamarra y Camila Sánchez Asesores externos  
Aprobó. Maryluz Stevenson del Vecchio – Jefe Departamento Gestión Financiera (E)  
Revisó. Jefe Oficina Asesoría Jurídica